

Proceso: SUCESION
Causante: EDGAR ACOSTA RESTREPO
Demandante:
Demandado:
500013110002-2022-00268-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dosmil veintitrés (2023).

Se reconoce a la abogada HERMELINDA OCHOA LIZCANO como apoderada de los herederos reconocidos GERMAN MAURICIO ACOSTA ROJAS, EDGAR AUGUSTO ACOSTA ROJAS, y la cónyuge sobreviviente MARIA LIGIA ROJAS DE ACOSTA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría efectúese el emplazamiento ordenado en el auto de apertura de la sucesión.

Visto que aún no se ha recibido pronunciamiento de la DIAN a pesar de que por Secretaría le fue comunicado la existencia de este asunto mediante oficio No. 1483 del 5 de agosto de 2022, se les solicita a los interesados en esta causa mortuoria adelantar la gestión respectiva para que se allegue al expediente el acuse recibido de esa comunicación o el paz y salvo que esa entidad emite a efecto de proseguir con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104590c56605c4396f4c394008c9dbeb8e75255c175d50125ba11cef8fbb5d4b**

Documento generado en 04/07/2023 11:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>